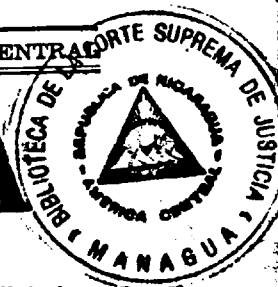


LA GACETA

DIARIO OFICIAL



Talleres Nacionales

ANO LX	Managua, D. N., Sábado 30 de Junio de 1956 AÑO JOSE DOLORES ESTRADA	No. 146
--------	--	---------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Décimo Séptima Sesión de la Cámara del Senado Pág. 1561

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA

Conceptúanse como industrias de Tercera Categoría 1561

SECCION JUDICIAL

Remates 1561
Títulos Supletorios 1567
Terrenos Municipales 1568
Notificación 1568
Declaratoria de herederos 1568

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

Décimo Séptima Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinaria del sexto período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D.N., a las once de la mañana del día miércoles treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

Presidencia del Honorable Senador doctor Lorenzo Guerrero, asistido de los Honorables Senadores don Pablo Renér y doctor Alberto Argüello Vidaurré, primero y segundo secretario respectivamente.

Concurrieron además los Honorables Senadores Abaunza E., Borgen, Brantome, Carcache, Castillo C., Norori, Sánchez B., Tapia y Zelaya C.

1º—Se abrió la sesión.

2º—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3º—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda juntamente con el proyecto de ley tendiente a autorizar al Poder Ejecutivo a efectuar transferencias de partidas en el Presupuesto de Egresos vigente, en los Ramos de Agricultura y Ganadería y Fomento y Obras Públicas.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron sin reforma alguna, los artículos

1º, 2º, 3º y 4º de que consta la iniciativa, habiéndosele dispensado a moción del Honorable Senador Tapia, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

4º Se leyó y pasó a Comisión de Guerra, Marina y Aviación el proyecto de ley por medio del cual se aprueba el Código de Aviación Civil de Nicaragua.

5º—Se levantó la sesión, citando el Señor Presidente para celebrar la próxima el día martes cinco de Junio a la hora reglamentaria.

Lorenzo Guerrero
Presidente

Pablo Renér
Secretario

Alberto Argüello V.
Secretario

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Economía

DECRETO Nº 38

El Presidente de la República,

De conformidad con el Arto. 60. del Decreto Ejecutivo Nº 11 de 6 de Octubre de 1955,

Decreta :

Arto. 10.—Conceptúanse como industrias de Tercera Categoría comprendidas en el Inciso a) del Arto. 40. del citado Decreto No. 11 las que produzcan cerveza a base de materias primas (cebada, malta, etc.) extranjeras.

Arto. 20.—Este Decreto deberá publicarse en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, veintisiete de Junio de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Economía, Enrique Delgado.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 8997

Once de la mañana, doce de Julio entrante, sacaráse a subasta inmueble urbano sita en esta ciudad, inscrito así: Nº veintiocho mil cincuenta y siete, tomo trescientos sesenta, folio doscientos cincuenta y cuatro, asiento primero, Sección de Derechos Reales del Registro Público de este departamento y si-

tuada dentro de los siguientes linderos: oriente, terrenos Melania Ferrey y otros; occidente, terrenos de Rafael Gómez; norte, terrenos de Adán Gómez; sur, terrenos de Alberto Gómez. Cita al suroeste de esta ciudad, barrio Bolonia. Dos mil trescientas sesenta varas cuadradas de extensión.

Ejecución de Yelba Gómez Vargas representada por Rosa Gómez de Haynes, contra Indiana Calixta Gómez de Rocha.

Base: \$40.000.00.

Dado Juzgado 1º Civil del Distrito de Managua. Managua, veintiseis de Junio de mil novecientos cincuenta y seis.—R. E. Fiallos, Juez 1º Civil del Distrito de Managua.—Armando Ruiz Miranda, Srlo.

3 3

No 9011

Doce meridianas dos Julio próximo, subastaráse finca urbana situada Camoapa, compuesta casa y solar, limitada: oriente, calle pública; poniente, Juan Alemán; norte, Angel Reynosa; sur, Isabel Duarte.

Ejecuta: Encarnación del Carmen Lumbi a Daisy Díaz Baca.

Dado Juzgado Local Civil. Boaco, veinticinco Junio de mil novecientos cincuenta y seis.—Consuelo Calero, Srta.

3 2

No 9013

Once de la mañana del cinco de Julio del corriente año, subastaráse al mejor postor, en el local de este Juzgado: un refrigerador marca Hot Point, de doce pies cúbicos, con su motor correspondiente, de color blanco-china, de dos cuerpos separados por comunicador, con depósito de congeladora en la parte superior.

Ejecución de Carmen Miranda contra Yolanda Gutiérrez de Parrales.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito, a los veintisiete días de Junio de mil novecientos cincuenta y seis, en la ciudad de Managua.—R. E. Fiallos.—Alberto Canales C., Srlo.

3 2

No 9003

Once mañana, diez Julio corriente año, remataráse este Juzgado, rústica sesenta y ocho manzanas, comarca Tesorero, jurisdicción Camoapa, estos linderos: oriente, Eliseo Fernández y otro; occidente, Teodoro Olivar, camino en medio; norte, Pablo Pérez, camino interpuesto; sur, Gustavo Ortega y otro.

Ejecuta: Teodoro Olivar a Froilán Aráuz.

Base: Un Mil Córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, nueve Junio mil novecientos cincuenta y seis.—Consuelo Calero, Srta.

3 2

No 8998

Once mañana diecinueve Julio próximo, remataráse este Juzgado casa Puerto Morazán, limitada: oriente, Plantel Ferrocarril; sur, mismo plantel; norte, playas; occidente, Apolonio Cruz.

Base: Tres Mil Novecientos Córdobas.

Véndese ejecución: Luis Rodríguez contra Cristóbal Aguilera Maldonado.

Dado Juzgado Civil Distrito. Chinandega, veintitres Junio mil novecientos cincuenta y seis.—Erasmo Palacios U., Srlo.

3 2

No 9021

Diez mañana seis de Julio año corriente, en local este Juzgado, subastaráse mejor postor una casa y su correspondiente solar, situados en el barrio de Arriba, esta ciudad, siendo casa en forma de cañón de nueve varas largo y seis ancho, y unas medianas viejas anexas, con su correspondiente corredor interior del mismo largo de la casa, por tres y media varas de ancho, y el solar mide doce varas y

media frente, treinta y cuatro de fondo, lindante: oriente, Carlos Zamora; occidente, Miguel Lainez; norte, Mercedes y Adela Pravia; y sur, Carlos Zamora; tres derechos indivisos sobre una finca rústica que está reducida a un lote de terreno propio de ciento siete manzanas y fracción, llamada Los Ramones, situada en Buena Vista, jurisdicción San Ramón, conteniendo dos casas de teja y mani y forro de tablas, quince mil árboles de café entre cosecheros y nuevos; tres manzanas de chagüite, doce manzanas de potreros y varios árboles frutales, con estos linderos: oriente, fincas de Adrián Blandón y Eliseo Alonso; occidente, de Eduardo Haslam; norte, montaña nacional; y sur, Neil Hawkins; finca rústica de doscientas manzanas extensión con rastrojos y tres mil cafetos nuevos, maderas de construcción, cercada con alambre y naturales, y linda: oriente, fincas de Felipe Gaitán y Juan Guillermo Haar, occidente, Eduardo Haslam; norte, Juan Guillermo Haar; y sur, el mismo Haar.

Ejecuta el doctor Camilo Rosales a Juan Guillermo Haar y María del Socorro García.

Base del remate: treinta y dos mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil del Distrito. Matagalpa, dieciocho Junio mil novecientos cincuenta y seis.—Justo Sandino O.—Julio C. Mendoza, Srlo.

Es conforme.—Matagalpa veintuno Junio mil novecientos cincuenta y seis.—Julio C. Mendoza, Srlo.

3 1

No. 9044

Cuatro tarde diez Julio entrante, remataráse mejor postor, local sorbetería Nica Americana, esta ciudad, siguientes muebles: una congeladora de alimentos vertical marca Jordán, de veinticinco pies cúbico, número cincuenta y cuatro mil quinientos ocho, una maquinaria completa para refrigeración de alimentos, compuesta de un cuarto frío, de madera, con su ventana y puerta, que mide seis pies de largo, seis de ancho y ocho pies de alto, color amarillo, marca Marby, X-cuatro-cincuenta HB; dos mil novecientos sesenta y siete, y de un Compresor de medio caballo de fuerza, marca General Electric, número dos mil novecientos sesenta y siete, y de un gabinete de hierro para refrigeración y expendio de soda, con su respectiva fuente, marca Ace, modelo seis C-seis D- de seis hoyos, con su correspondiente carbonatador, número un mil treinta ochenta y dos; un lava trastos de hierro con sus correspondientes tanques, marca Sanimac, color gris; una fuente de hierro para expendio de refrescos número veinticuatro mil seiscientos cuarenta y dos; y un gabinete de hierro para refrigerar bebidas color blanco, una máquina automática para fabricar helados, color blanco, con frente niquelado, con su respectivo gabinete y su romana de precisión, la máquina es marca Gray Products, número serial treinta y cinco mil setecientos cuarenta y cuatro-trescientos cincuenta y cinco, modelo Tres C-cincuenta- veintiseis M- de la Casa Gry Produc Corp. Esta industria además comprende sus accesorios e instalaciones.

Ejecución: Gonzalo Everts contra Jorge Herrman.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, dos de la tarde, veintiocho Junio mil novecientos cincuenta y seis—lineados—contra—vale.—Enmendados—Juzgado—Civil—Gonzalo—Ejecución.—Vale.—Franco H. Borgen.—José Alej. Salinas C., Srlo.

3 1

No 9015

Once de la mañana seis de Julio entrante, remataráse mejor postor, local este despacho, un automóvil marca Dodge, color verde, tipo Coronet, modelo 1951, motor número trescientos cuarenta y dos-cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis.

Ejecución: Concepción Barquero Barberena contra Yolanda Parrales.

Dado Juzgado Primero de lo Civil del Distrito en Managua a las once de la mañana del veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—R. E. Fiallos.—Canales—Srlo.

Es conforme con su original.—Alberto Canales C., Srlo.

El día Domingo 8 de Julio de 1956, a las 8 a. m., en la sala de remates de esta Oficina Principal y de conformidad con los artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica se rematarán en el mejor postor las prendas de plazo vencido detalladas a continuación cuyos dueños no las hubieren refrendado o cancelado en tiempo.

Las personas que quieran hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse y serán oídas conforme a derecho.

Nº de la Boleta Descripción de las prendas Base del Remate

BOLETAS RENOVADAS VENCIDAS

SERIE «B»

02615	1 Cámara fotográfica de fuelle, de tres revoluciones	184.80
03212	1 Pulsera de tres monedas de dos pesos Mexicanos c/u, con cadenita de seguridad, de oro 24 grs	224.40
03543	1 Sopera, 1 taza, 1 lechera, dos porras distintas, todo enlozado nuevo	45.50
03544	17 Cucharitas distintas, 3 cuchillos, 3 tenedores, 3 cucharas, 2 cucharones, todo nuevo	26.00
04253	1 Máquina de coser «Singer», con bobina, 15/30	650.00
04549	1 Cadena con dije, 1 dije, 1 par de chapas, de oro 18 grs	84.50
04590	1 Caja de taladro	6.50
04656	2 Dije diferentes, 1 par de patacones, de oro 2 grs	13.00
04657	1 Serrucho	15.60
04675	1 Máquina de coser marca Boelett con bobina	520.00
04683	1 Anillo de oro, 4 grs	19.50
04706	1 Cadena con dije, 1 cadena, 2 anillos distintos, de oro 10 grs	65.00
04731	1 Anillo, 1 par de argollas, 1 par de chongos, de oro 15 grs	97.50
04733	1 Anillo, 1 anillo con piedra de oro, 4 1/2 grs	26.00
04736	2 Anillos distintos, 1 pulsera 13 1/2 grs oro	78.00
04757	1 Pluma fuente, marca Evercharp	32.50
04759	1 Anillo con 1 brillante, 3 grs oro	520.00
04760	1 Cadena con 1 medallita, de oro, 40 grs oro	390.00
04772	1 Pana	19.50
04773	1 Anillo, 1 1/2 grs oro	10.40
04790	1 Cordón con medalla, 1 anillo con piedra, de oro, 11 grs	65.00
04816	1 Esclava, 1 pulserita tejida con cadenita de seguridad rev. de oro, 21 grs	13.00
04817	1 Prendedor de oro, 3 grs	52.00
04818	1 Anillo de oro, 7 grs	45.50
04821	1 Cordón con dije, de oro 8 1/2 oro	45.50
04830	1 Cadena, 1 anillo, 5 grs oro	32.50
04852	1 Cordón con dije, 10 grs oro	65.00
04855	1 Par de chapas con piedra, de oro 3 grs	19.50
04909	1 Pulsera con dije, 7 grs oro	45.50
04929	1 Anillo de oro, 5 grs	26.00
04930	1 Anillo, 1 anillo con piedra, 1 par de chapas, 6 grs oro	39.00
04931	1 Cadena con una rev. con dije, 1	

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
	anillo con piedra, 1 anillo con una monedita del Imperio Mexicano de oro, 15 grs	78.00
04932	1 Anillos con piedra, 1 cordón rev. 1 cadena con dije, 1 prendedor con perilitas, de oro, 20 grs	130.00
04936	1 Estaquin para relojería	364.00
04937	2 Gobelinos con mecha	78.00
04938	1 Máquina de coser marca Nechi	650.00
04944	1 Pulsera tejido No. 8, con cadenita de seguridad de oro, 17 grs	104.00
04945	1 Pulsera tejido No. 8, con cadenita de seguridad de oro, 23 grs	195.00
04946	1 Cadena de plata, con un pendiente de oro, con una agua marina legítima, 1 brillantito mediano y 11 baillantitos pequeños, de oro 15 grs	1 950.00
04973	2 Cadenas cijas, 1 anillo, de oro 6 grs	32.50
04986	1 Cadena rev. con dije, 5 grs oro	32.50
05007	1 Esclava, 1 anillo con piedra, 3 1/2 grs oro	19.50
05010	1 Cadena con dije, oro 15 grs	97.50
05025	1 Anillo con piedra, 1 anillo, 3 1/2 grs oro	19.50
05029	1 Esclava, 4 1/2 grs oro	26.00
05050	1 Anillo, 2 cadenas con dijes de oro, 9 grs	58.50
05061	1 Serrucho, 1 llave de tornillo	10.40
05064	1 Cadena con dije, 1 par de argollas de oro, 10 grs	65.00
05069	1 Cadena con dije, 1 anillo de oro, 5 grs oro	32.50
05107	1 Cadena con dije, 2 pulseritas con espacios de coral, 4 1/2 grs	26.00
05122	1 Cadena con dije de oro, 5 grs	32.50
05141	1 Cadena con dije, 9 grs oro	58.50
05154	1 Anillo con un brillante de oro, 2 grs	260.00
05172	1 Anillo, 3 1/2 grs	19.50
05179	1 Plancha eléctrica	13.00
05190	2 Cadenas con dijes de oro, 7 grs	39.00
05195	1 Par de patacones, 1 par de chapas con piedra, de oro, 2 grs	13.00
05203	1 Cadena, 1 cadena, con dije, 6 grs oro	39.00
05211	1 Cadena con dije de oro, 1 chapa de esclava, 4 grs oro	26.00
05217	1 Cadena con dije, 12 grs oro	78.00
05219	1 Anillo con piedra, 1 par de chapas, 6 1/2 grs oro	39.00
05223	1 Esclava tejido No 8, 8 grs	52.00
05224	1 Pulsera tejido No. 8, con pedacito de cadenita de seguridad de oro, 10 grs	65.00
05231	1 Porra enlazada	26.00
05262	1 Cadena con medalla, 3 grs oro	19.50
05268	1 Pulsera con cadenita de seguridad y dije de cinco dolares, 68 grs oro	260.00
05269	1 Anillo con piedra, de oro, 10 grs	65.00
05276	1 Taladro, 2 escuadras, 1 formón	32.00
05279	1 Berbiqú para joyería	8.96
05280	1 Dije de moneda de cinco dolares, 11 grs oro	64.00
05281	1 Lámina para esclava, 1 par de argollas, 8 1/2 grs oro	19.20
05286	1 Anillo de oro, 8 grs	51.20
05310	1 Juego de luces de nueve bujías	8.96
05319	1 Esclava, 1 par de chapas, 6 1/2 grs oro	38.40
05329	1 Cadena con dije, 19 grs oro	128.00
05338	1 Caja de taladro, 1 tijera para cortar lata, 1 escuadra, 1 cepillo	28.16
05339	1 Plancha eléctrica	25.60
05363	6 Llaves fijas	12.80
05383	1 Anillo con piedra, 10 grs oro	64.00

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
05384	4 Planchas distintas	10.24	49866	2 Fustanes de seda	33.00
05399	1 Esclava tejido No. 8, 1 anillo de oro, 9 grs	64.00	50160	1 Pulsera tejido No. 8 con cadenita de seguridad, ee oro 34 grs	224.40
05390	1 Cadena con dije, 1 anillo con piedrita de oro 8 grs	38.40	50266	1 Medalla de oro 8 grs	52.80
05450	1 Cadena con dije de oro, 7 grs	44.80	50877	1 Escuadra, una guibia, 1 escoplo, 1 serrucho	19.50
05460	1 Par de chapas con piedra, 1 gr de oro	6.40	50897	3 Sábanas de manta	45.50
05482	1 Esclava, 1 par de chapas, con piedra, 1 par de chapas de oro, 9 grs	57.60	50932	1 Maquineta eléctrica de afeitar	45.50
05483	1 Pulserita tejido No. 8, con cadenita de seguridad, 4 1/2 grs	32.00	50956	1 Máquina de coser «Singer», 15/30, sin porta hilo y la bobina sin carrete	650.00
05491	1 Máquina calculadora marca Marchat	640.00	51008	6 Yds de género de algodón, 1 sábana de manta de la china	26.00
05593	1 Cadena rev. con dije de oro, 3 grs	19.20	51191	1 Máquina de coser marca «Laderra», sin bobina	390.00
05508	1 Cadena con dije con piedra, 5 1/2 grs	32.00	51219	1 Fustán, 2 tedys, 4 yds de seda, 2 toallas	39.00
05523	1 Anillo con tres brillantes, con roturas, de oro, 6 grs	512.00	51413	1 Rrdio marca «Mullard»	390.00
05575	1 Anillo, 1 pulsera tejido No. 8 con dije de oro, 7 grs	44.80	51587	6 Yrds de género de algodón, 1 sábana de manta de la china	26.00
05613	1 Cadena con dije, 3 grs oro	19.20	51728	3 1/2 yds de género de algodón, 1 vestido de seda	15.60
05615	2 Anillos distintos, 5 grs oro	32.00	52143	1 Combinación, 1 mantilla de blonda	39.00
05616	1 Cadena con medalla, 7 1/2 grs oro	44.80	52772	1 Vestido de casimir, saco y pantalón	117.00
05645	1 Dije de cristo, 1 1/2 grs oro	32.00	52780	3 Yrds de seda, 14 pañuelos de seda, 8 1/3 yds de género de algodón, 3 1/3 yds de villela, 3 1/2 yds de seda, 3 yds de seda, 3 yds de nylon, 3 1/2 yds de género de algodón	78.00
05646	1 Cadena con dije de oro, 6 grs	38.40	49797	1 Máquina de escribir	396.00
05661	3 Anillos, 2 pares de chapas con piedra, de oro 8 grs	38.40	53165	1 Dije de cristo, de oro 10 grs	13.00
05668	1 Cadena 4 grs oro	25.60	53166	1 Par de argollas 3 grs	19.50
05669	1 Cadena con dije, 1 pulsera tejida con cadenita de seguridad, 1 anillo, 2 anillos con piedras, de oro 30 grs	256.00	53183	1 Plancha eléctrica	23.40
05678	1 Esclava 1 cadena rev. con medalla 1 pulserita tejido No. 8, con cadenita de seguridad 10 grs oro	64.00	53187	1 Cordón de filigrana, rev. dije, 1 anillo con piedra. 1 cordón de oro 1/2 grs	39.00
05718	2 Planchas	8.96	53244	1 Par de argollas; 1 anillo de oro 3 grs oro	19.50
05723	1 Prendedor de oro 5 grs oro	25.60	53248	3 Yrds de género de algodón, 3 platos de china	13.00
05777	1 Cadena con dije 1 anillo, 1 par de chapas, 1 anillo con piedra, 6 1/2 grs oro	38.40	53265	1 Cafetera	6.50
05809	1 Cadena con medalla 8 grs oro	51.20	53291	1 Cuchara para albañilería	6.50
05818	1 Anillo 1 1/2 grs oro	8.96	53308	1 Par de argollas, 1 par de chapas, con piedra, de oro 4 grs	26.00
05831	1 Pulsera No. 8, con cadenita de seguridad rev. 3 pulseras No. 8, con cadenita de seguridad, 1 anillo, 2 dijes distintos, 3 anillos con piedra de oro 124 grs	1,024.00	53350	1 Cadena rev. con dije 3 grs oro	19.50
05836	1 Esclavita, 1 anillo 3 grs oro	19.20	53353	1 Dije, 2 anillitos de oro 2 grs oro	13.00
05843	1 Pulsera con cadena de seguridad 60 grs oro	384.00	53359	1 Par de argollas 5 grs	26.00
05854	1 Cadena con dije, 12 grs oro	76.80	53370	3 Anillos distintos de oro 14 grs oro	65.00
05869	1 Cadena con dije, 1 anillo con piedra, 8 grs oro	51.20	53396	1 Anillo con oiedra; 13 1/2 grs	65.00
05889	1 Anillo tejido, 1 anillo con piedra, 4 grs oro	25.60	53398	1 Cepillo, 1 formón, 1 escoplo, 1 diablitoj 1 escuadra, 1 cerrucho	32.50
05896	1 Pulsera con cadenita de seguridad, 20 grs oro	76.80	53408	1 Cadena con medalla, 1 anillo, 1 esclava 9 1/2 grs oro	58.50
05897	1 Pulsera compuesta de once monedas de dos y medio pesos Mexicanos, 26 grs oro	192.00	53425	1 Pulsera tejido No. 8 con cadenita de seguridad, de oro 15 grs	65.00
05898	1 Cordón con dije, 1 anillo, 1 anillo con piedra, 18 grs	115.20	53456	3 Yrds de tafetán	13.00
05908	1 Cadena con dije, 1 cadena con medalla, 1 anillo tejido No. 8, de oro, 12 grs	640.00	53459	1 Pantalón de manta drill	13.00
BOLETAS SIN RENOVAR VENCIDAS			53467	1 Anillo con un brillante con una cascadurita, de oro 6 grs	2,600.00
SERIE «J»			53481	1 Esclava, de oro 7 1/2 grs	45.50
43853	1 Bicicleta marca «Steyr», con foco, timbre, bolsa para llaves	201.00	53490	1 Cepillo de hierro	13.00
49779	2 Anillos con piedra c/u, de oro 6 grs	39.60	53495	4 Yrds de género de algodón	10.40
			53503	1 Par de zapatos para varón	26.00
			53514	1 Cadena dije de cruz golpeada, 1 cadena dije de canastito, de oro 7 grs	45.50
			53516	3 Anillos distintos, de oro 8 grs	52.00
			53521	1 Anillito, un par de patacones, de oro 1 1/2 grs	9.10
			53546	1 Sombrero de pelo nuevo	13.00
			53556	1 Pulserita tejido No. 8, dos anillos distintos de oro 12 grs	65.00
			53559	3 Yrds de lino, tres yds de villela, 3 yds de género de algodón	19.50

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
53565	1 Cordón dije de cristo, 1 anillo, de oro 9 1/2 grs	58.50		género de algodón, 6 platos de vidrio, 2 de china ovalados, 1 porra	32.50
53568	1 Disco para sierra	7.80	54022	1 3/4 yardas de dril	7.80
53574	1 Porra enlozada	19.50	54023	2 Yardas de vellela	7.80
53584	1 Anillo con oiedra, de oro 3 grs	19.50	54053	5 Yardas de seda	13.00
53592	1 Pulsera tejido No. 8 con cadenita de seguridad, de oro 15 grs	65.00	54093	2 Yardas de casimir	26.00
53600	3 Yrds de género de algodón	5.20	54060	1 Dije con inscripción y un brillantito de oro 3 1/2 grs	52.00
53602	1 Pantalón de casimir	20.00	54073	1 Nivel de madera, 1 martillo	13.00
53603	1 1/3 yds de gabardina	13.00	54093	1 Oata hidráulica, sin el maneral	19.50
53614	1 Pana, 1 porra, 1 paila, todo enlozado	19.50	54107	1 1/3 yardas de casimir tropical	19.50
53632	1 Reloj despertador	15.60	54115	4 Yardas de género de algodón	13.00
53647	2 1/2 yds de género de algodón, 2 1/4 yds de género de algodón, un fustán de seda, una máquina de moler carne	32.50	54120	1 Máquina de coser marca «Current», con bobina	390.00
53651	1 Anillo con piedra, de oro 3 1/2 grs	26.00	54127	1 Anillo con piedra, 1 anillo de oro 12 grs	65.00
53682	7 3/4 yds de lino, para pantalón	45.50	54128	1 Cordón dije de flor de filigrana, de oro 10 grs	52.00
53693	1 Hamaca de género de algodón, sin los mecates, una falda de género de algodón	19.50	54133	1 Cadena sin dije, de oro 5 grs	32.50
53714	2 3/4 yds de remember	10.40	54137	1 Cadena sin dije, de oro 15 grs	65.00
53720	1 Alicata con los mangos forrados	5.20	53159	3 Yardas de gro de seda, 3 yardas de vellela	19.50
53724	1 Cadena dije de cristo, de oro 8 grs	52.00	54203	1 Prendedor de oro 4 1/2 grs	26.00
53728	1 Anillo con plédra, un onillo despegado, de oro 2 1/2 grs	15.60	54207	1 Cadena sin dije, de oro 4 grs	26.00
53740	2 Planchas	9.10	54241	1 Cadena con medalla, de oro 3 grs	19.50
53751	1 Cadena rev. sin dije, un anillo, de oro 5 grs	32.50	54248	1 Radio marca «Bush»	162.50
53763	1 Placa eléctrica	39.00	54268	3 Yardas de poplín, 2 1/2 yardas de poplín	13.00
53765	1 1/2 yds de casimir italiano	19.50	54275	3 Yardas de georget, 3 yardas de boile	23.40
53778	1 Pulsera tejido No. 8 con cadenita de seguridad, de oro 8 grs	52.00	54299	1 Lámpara de carburo	32.50
53784	1 Sábana de manta, una camisola de seda	6.50	54311	1 Combinación y un fustán de nylon, 2 fustanes de seda, 1 camizón de nylon	65.00
53785	1 Serrucho, 1 escuadra	13.00	54320	1 Esclava chapa con una piedra, de oro 8 grs	52.00
53800	2 3/4 yds de lino, para pantalón	13.00	54337	1 Pulsera tejido No. 8 con cadenita de seguridad de oro 14 grs	65.00
53818	1 Medalla, de oro 25 grs	65.00	54341	1 Pulserita tejido No. 8 con cadenita de seguridad y dije de corazón, de oro 4 grs	26.00
53822	1 Combinación de seda, nueva	26.00	54372	1 Anillo con piedra, de oro 7 grs	32.50
53828	1 Bicicleta marca «Hércules», con foco y dínamo, usada	156.00	54378	1 Par chapas con una piedrita c/u, de oro 1 gr	5.20
53837	1 Par chapas de cántaros con piedrita c/u, de oro 7 grs	45.50	54381	2 1/2 yardas de gabardina, 2 1/2 yardas de género de algodón, 3 yardas de crespón de seda	23.40
53839	4 Yrds de crespón falla, 3 yds de seda	32.50	54410	1 Cadena dije de Crista, de oro 10 1/2 grs	65.00
53848	1 Anillo con piedra, de oro 3 1/2 grs	26.00	54451	1 Pulsera tejida con cadenita de seguridad, 1 medalla de oro 42 grs	325.00
53851	1 Esclava rev., de oro 4 grs	19.50	54453	1 Mantel de algodón, una mantelera de género de algodón	13.00
53852	1 Cadena dije de cristo en cruz golpeada, de oro 11 grs	65.00	54463	1 Porra enlozada	9.10
53863	1 Dije de moneda de cinco dólares, de oro 10 grs	65.00	54512	1 Falda de género de algodón, 3 yardas de género de algodón	13.00
53870	1 Cadena con medalla, de oro 3 1/2 grs	19.50	54516	1 Cordón dije de Cristo, 1 cordón con medalla, 1 anillo, 1 par de chapas de oro 10 grs	65.00
53896	1 Tijera, para cortar lata	9.10	54518	1 Máquina de coser marca «Diana» con bobina	390.00
53905	1 Cadena con dije, de oro 6 grs	39.00	54533	1 Par de zapatos, para mujer	23.40
53915	1 Llave de tornillo, un martillo, una prensa	19.50	54542	1 Prendedor, 1 par de chapas una de ellas incompleta, de oro 4 grs	26.00
53960	1 Moto marca «Jawa», con foco sin el velocímetro, usada	390.00	54543	1 Par de chapas de cántaros con piedrita c/u, de oro 3 grs	19.50
53971	1 Cordón dije de cristo, de oro 5 grs	32.50	54561	1 Anillo sin las piedritas, de oro 2 grs	13.00
53976	1 Esclava, 2 anillos distintos, de oro 13 grs	65.00	54577	1 Serrucho	6.50
53977	1 Pulsera media caña con cadenita de seguridad, de oro 9 grs	39.00	54578	1 Anillo, un par de chapas con piedra c/u, 1 esclavita chapa golpeada con dije de medalla, de oro 6 grs	39.00
53978	3 Yrds de tafetán, 3 yds de género de algodón	23.40	54604	1 Par de anteojos, en su bolsa, una cigarrera	19.50
43979	1 Par de anteojos	9.10			
53982	1 Cámara fotográfica marca «Agfa»	32.50			
53991	3 Dulceras, 1 mantequillera, 6 copas y 1 bandeja, todo de vidrio	19.50			
53994	1 Par de zapatos para mujer	23.40			
54002	1 Esclava, 1 anillo, de oro 14 grs	65.00			
54022	3 Yardas de georget, 3 yardas de				

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
54613	1 Anillo con piedra, 1 par de chapas de monedita, de oro 7 grs	45.50	55224	1 Par de chapas con piedras, un anillo sin piedra, un anillito de oro 5 1/2 grs	32.00
54618	1 Par de chapas de cántaros con piedrita c/u, de oro 3 grs	19.50	55240	1 Cordón con dije de oro, 11 grs	64.00
54628	1 Anillo, de oro 1 1/2 grs	9.10	55248	3 Yds de crespón y 3 yds de nylon	19.20
54620	1 Pulsera tejida con cadenita de seguridad y con dije, de oro 11 grs	65.00	55265	1 Sábana de manta la china	12.80
54638	1 1/3 yds de dril asedado	10.40	55269	1 Cordón sin dije de oro, 11 grs	64.00
54664	1 1/3 yds de gabardina	13.00	55279	2 1/2 yds de seda	10.24
54676	3 Yds de género de algodón, 3 yds de olán, 3 yds de seda, 3 yds de poplín, 1 1/2 yds de tela de combinación, 1 par de zapatos, para mujer	58.50	55296	5 Cucharitas, tres tenedores, cuatro cucharas, dos platos	110.24
54677	3 Yds de género	6.50	55316	1 Pulsera de oro, 60 grs	448.00
54682	1 Cadena sin dije, de oro 9 grs	52.00	55332	2 Pares de zapatos para mujer	25.60
54697	1 Par de chapas de cántaros, una de las chapas amarrada, de oro 3 grs	19.50	55340	2 Anillos con piedra, de oro 2 1/2 grs	12.80
54702	1 Nivel de hierro, una llave de tornillo	39.00	55345	1 Medidor	51.20
54707	1 Anillo, de oro 10 grs	65.00	55347	1 Cadena con medalla de oro, 6 grs	38.40
54740	1 Anillo con piedra, de oro 7 grs	52.00	55349	1 Anillo de oro, 3 grs	19.20
54747	1 Pulsera tejido No. 8 con cadenita de seguridad rev. con dije de medalla, 1 anillo, de oro 8 grs	52.00	55354	3 Yds de género y 3 yds de poplín	115.36
54751	1 Anillo, de oro 3 grs	19.50	55360	1 Esclava y un anillo, de oro 5 grs	32.00
54755	1 Llave de tornillo	6.50	55378	1 Cigarrera, un pañuelo	19.20
54774	1 Cadena dije de clisto, de oro 7 grs	45.50	55393	1 Par de argollas de oro, 5 grs	32.00
54810	1 Anillo con piedra, de oro 4 grs	26.00	55443	1 Par de zapatos para mujer	19.20
54812	3 1/3 yds de género de algodón, 2 1/2 yds de seda	15.50	55448	3 Yds de poplín, 3 yds de género	15.36
54824	1 Gurbia, un escoplo, una plomada, un compás y un martillo de oreja	15.60	55459	2 Anillos uno de ellos con piedra de oro, 5 grs	32.00
54825	1 Sobrecama con dos costales de almohadas	15.60	55461	2 Planchas	8.96
54835	3 3/4 yds de poplín, 2 1/2 yds de dril	19.50	55464	2 1/2 yds de gabardina	12.80
54849	5 Cuchillos, cinco tenedores, cinco cucharas, cinco cucharitas	32.50	55492	1 Cordón con medalla, 2 anillos de oro, 11 grs	64.00
54854	1 Esclava No. 8, de oro 4 grs	26.00	55497	1 Cadena con dije, un anillo de oro, 8 grs	51.20
54868	1 Reloj «Novelti», con pulsera de resorte, para mujer	52.00	55502	1 1/3 yds de satén, tres yds de vi-lla, una combinación	25.60
54873	2 Serruchos, una escuadra, una	39.00	55512	1 Camisón, 3 yds de seda	32.00
54881	1 Esclava No. 8, de oro 6 grs	65.00	55550	1 Cadena con medalla, un anillo, de oro 9 grs	57.60
54886	1 Dije de moneda de cinco dólares, de oro 10 grs	58.50	55562	1 Pulsera de oro, 14 grs	51.20
54895	1 Cadena con dije, 2 anillos, un par de chapas, de oro 9 grs	39.00	55592	2 1/2 yds de poplín, 4 3/4 yds de género de algodón, 2 1/2 yds de dril cinco yds de manta	25.60
54930	1 Plancha eléctrica «Davolco» con regulador de calor	10.40	55594	1 Vestido de seda	12.80
54931	3 1/2 yds seda	39.00	55602	1 Plancha eléctrica «Greyhound»	32.00
54942	1 Soguilla con dije, 1 anillo, de oro, 6 grs	26.00	55621	1 Pulsera No. 8, de oro, 8 1/2 grs	51.20
54947	1 Anillo, de oro 4 1/2 grs	19.50	55624	1 Anillo con piedra, de oro, 3 1/2 grs	19.20
54961	1 Cadena con medalla, de oro 3 grs	6.50	55626	1 Esclava No. 8, de oro, 5 grs	32.00
54970	2 Tijera para costura	65.00	55648	1 Anillo con piedra, un par de chapas de monedita, de oro 4 grs	25.60
54977	3 Cadenas con dije/u, de oro 10 grs	25.60	55655	1 Pulsera No. 8, de oro, 20 grs	64.00
55012	1 Cadena con dije de oro 4 grs	64.00	55690	2 Cordones con medalla c/u, una pulsera de monedas de oro, 72 grs, un reloj «Waltham» de oro	512.00
55056	1 Cadena sin dije, de oro, 12 grs	44.80	55714	1 Cadena, un par de chapas, 2 anillos con piedra, de oro, 11 grs	64.00
55065	1 Esclava No. 8 de oro, 10 grs	76.80	55725	1 Serrucho	8.96
55094	1 Pulsera, de oro, 7 grs	25.60	55740	1 Par de argollas, de oro, 5 1/2 grs	32.00
55095	1 Reloj «Waltham», de oro	8.96	55741	1 Cadena, un anillo con piedra, de oro, 5 grs	25.60
55111	2 Anillos de oro, 4 1/2 grs	5.12	55757	1 Pulsera No. 8, de oro, 13 1/2 grs	64.00
55119	1 Formón y un escoplo	6.40	55763	1 Cadena con dije de oro, 5 grs	32.00
55120	3 Toallas	38.40	55774	1 Par de anteojos de larga-vista	12.80
55129	2 Escoploes	38.40	55775	1 Reloj «Rocar», con pulsera, para varón	25.60
55130	1 Carrillo de hierro	38.40	55816	2 Planchas	8.96
55144	1 Cadena, un botón con cadenita, una gacilla con medalla de oro 6 grs	38.40	55818	1 Esclava, de oro 2 1/2 grs	15.36
55158	1 3/4 yds y 1 1/3 yds de gabardina y una yd de seda	38.40	55830	1 Cadena, un anillo con piedras, una medalla de oro, 4 grs	19.20
			55844	3 Rds género de algodón, 1 1/3 yds de gabardina	19.20
			55856	2 Anillos distintos, un anillo con piedra, de oro, 14 1/2 grs	64.00
			55891	1 1/3 yds de dril	12.80
			55894	1 Anillo de oro, 4 1/2 grs	25.60
			55900	1 Cadena con dije de oro, 6 grs	38.40
			55917	1 Cadena con dije de oro, 5 grs	32.00
			55918	1 Anillo de oro, 2 grs	12.80

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
55925	1 Cadena con medalla, un par de argollas, de oro, 6 grs	38.40
55926	1 Par de argollas, un par de chapas de moneditas de oro, 5 grs	32.00
55942	1 1/3 yds de dril	12.80
55965	1 Anillo de oro, 3 grs	12.80
55985	1 Radio marca «Westinhuse»	192.00
55993	1 Cadena de oro, 1 1/2 grs	10.24
55995	2 Sábanas de manta de la china	25.60
56015	1 Pistola automática marca «Colt»	384.00
56017	1 Cordón con dije de oro, 10 grs	64.00
56018	1 Cadena con medalla, de oro, 20 grs	64.00
56024	1 Garlopin, un serrucho	32.00
56026	1 1/3 yds de gabardina	15.36
56028	1 Taladro, una escofina, un desarmador	19.20
56037	1 Martillo de oreja, una cuchara para albañilería	6.40
56043	1 Pulsera, de oro, 4 grs	25.60
56069	1 Coba y un azadón sin mango	12.80
56078	1 Par de chapas con piedras, una pulserita, un par de chapas de moneditas de oro, 9 grs	51.20
56089	3 Yds de seda	12.80
56092	2 3/4 yds de dril	7.68
56114	2 Canenas con dijes dist. c/u de oro, 6 1/2 grs	38.40
56144	1 1/2 yds de gabardina	19.20
56146	1 Anillo con piedra, de oro, 2 1/2 grs	12.80
56149	1 Reloj marca «Arte», con pulsera para varón	19.20
56151	1 Pulsera No. 8, de oro, 9 grs	57.60
56158	2 Planchas	8.96
56166	1 Pulsera, una esclava, de oro, 13 grs	64.00
56168	1 Sábana de manta la china, una falda	19.20
56170	2 1/2 yds de seda	10.24
56198	1 Par de chapas, una de ellas con piedra, de oro, 1 1/4 grs	6.40
56204	1 Serrucho, un martillo de oreja	15.36
56220	3 Anillos distintos, de oro, 6 grs	38.40
56221	1 Cadena con dije de oro, 5 grs	32.00
56227	2 Camisones de seda	25.60
56242	2 Anillos distintos, uno de ellos con piedra, de oro 5 grs	32.00
56243	1 Anillo de oro, 7 grs	44.80
56244	1 Cordón con dije de oro, 8 grs	51.20
56273	1 Reloj marca «Regina» de oro, con pulsera para mujer	64.00
56280	1 Cadena con dije, de oro, 14 grs	64.00
56281	1 Cadena con dije, de oro, 7 grs	44.80
56284	1 Radio marca R. C. A.	192.00
56286	1 Machete	6.40
56287	1 Sobrecama y dos fundas	12.80
56289	1 Sábana de manta	6.40
56292	2 Palas distintas	15.36
56294	1 Cadena con dije, de oro, 4 1/2 grs	25.60
56315	1 Cadena con dije, de oro, 6 grs	38.40
56336	1 Pulsera de oro, 20 grs	64.00

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR

(Monte de Piedad)

Oficina Principal.—Managua

2 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 8437

Pastor Andino Paiz, solicita título supletorio, finca agrícola treintidós y media manzanas, sitio Cuevas, esta jurisdicción, lindante especialmente: oriente, Boanerges Espinoza; poniente, Gustavo Argüello hijo; norte, línea férrea; sur, Inés Espinoza,

Terreno propio.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintitres Abril mil novecientos cincuenta y seis.—J. R. Saborío E., Srlo 3 2

Nº 8436

Tomás Delgado, solicita título supletorio, predio rústico terreno propio, comarca Tolapa, esta jurisdicción, compuesto dos lotes, así: 1) Huerta ocho manzanas, lindante: oriente, mediando encajonada, Luis Felipe Delgado; poniente, Pastora Munguía; norte, línea férrea León-Sauce; sur, Pastora Munguía; 2) Trece manzanas de potreros, lindantes: oriente, Elia Munguía; poniente, Pastora Munguía; norte, Luis Felipe Delgado; sur, Gustavo Argüello hijo.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintitres Abril mil novecientos cincuenta y seis.—J. R. Saborío E., Srlo. 3 2

Nº 8421

Jacobo Castellón, solicita título supletorio predio urbano esta población, lindante: oriente, Quillermína Sánchez; occidente, Sala Evangélica; norte, mediando calle Desiderio García; y sur, Anita Talavera de Roa.

Valor doscientos córdobas.

Interesados opónganse.

Juzgado Local. Nagarote, Mayo tres, mil novecientos cincuenta y seis.—Felipe Gallo, Srlo. 3 2

Nº 8387

Adela y Petrona de la Rocha Sequeira, solicitan título supletorio urbana en ciudad Granada, lindando: oriente, Fernando Mendoza, arroyo; poniente, Carlos Estrada, Rosa Alvarado y Arsenia Rivas; norte, Genaro Barberena e Isabel Chamorro, arroyo sur, arroyo.

Valor cuatrocientos córdobas.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintidós Marzo mil novecientos cincuenta y seis.—Fco. J. Castillo G., Srlo. 3 2

Nº 8377

Timoteo Centeno Melgara, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de Quilalí, solicita título supletorio propiedad denominada El Sacramento de Buena Vista, jurisdicción de Quilalí, compuesta de cincuenta manzanas de extensión, cercada con alambre de púas y naturales, lindante: norte, predios Luciano Gutiérrez, Paulino López y Benito Salinas; sur, propiedad Fabio Herrera; oriente, predio Pío Lanzas; poniente, predios Adello Galeano y Alcentil de Víctor Salgado. Mejoras: casa habitación cinco varas en cuadro, paredes rajás, techo teja maní, tiene cocina, excusado, corredor; cuatro lotes cultivados con seis mil cafetos cosecheros y en crianza.

Valórala dos mil córdobas.

Oposiciones termino legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotal, veinticuatro Abril mil novecientos cincuenta y seis.—Julio C. Madrigal.—J. Rafael Solís J., Srlo. 3 2

Nº 8395

Joaquín Mazariego, domicilio Managua, pide título supletorio lote terreno cincuenta hectáreas extensión, cultivos café y guineos, en lugar Las Marías, de Totecacinte, un poco más al Este, de la quebrada Namasí, jurisdicción Jalapa, limitado: norte, propiedad de Rodolfo Cardenal Martínez; sur, predio de Isaura Lazo; oriente, predio de Armando Alvarado; occidente, predio de Esteban Gutiérrez.

Valóralo un mil córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.
 Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotal, ocho Octubre mil novecientos cincuenta y cinco.—Julio C. Madrigal.—J. L. Jarquín C., Srlo.
 Conforme.—J. Rafael Solís J., Srlo. 3 2

No. 8384

Remigio Torres, título supletorio nueve manzanas, terreno cercado alambre, madera, naturales, Sabana Grande, Los Granadillos, linda: oriente, Higinio Torres; poniente, Catarino Rojas, Poncha Torres; norte, Luisa Avilés; sur, Higinio Torres.

Quien tenga derecho ocurra Juzgado conforme ley.

Juzgado Local Civil. Sauce diez y ocho Abril mil novecientos cincuenta y seis.—Emigdio Moreno.—L. Valladares Medrano, Srlo. 3 2

No. 8941

Emiliano Rivera Moreno, solicita título terreno rústico, nueve manzanas cabida, situado Trigueros, esta jurisdicción: lindando: oriente, hermanos López; poniente, terreno Francisco Guzmán, Bibiana Espinoza; norte, sucesión Indalecio Guadamuz; sur, Bibiana Espinoza.

Carece nombre, número y gravámen.

Estímulo doscientos córdobas.

Opónganse término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil. Moyogalpa, dos Septiembre mil novecientos cincuenta y cinco.—Carmen S. Guillén, Srlo.

Es conforme.—Carmen S. Guillén, Srlo. 3 1

TERRENOS MUNICIPALES

No. 8412

Enrique Palazio, mayor de edad, casado, comerciante, de este domicilio, solicita venta lote terreno ejidal, situado zona residencial Nejapa, con extensión de cuatro mil cuatrocientas varas cuadradas, lindando: norte, terrenos Nejapa Country Club, callejón pormedio; sur y oriente, finca Linda Vista de Alfredo Bequillard; y poniente, predio que fue de Larry Myron Richardson y de Samuel J. Calvert hoy de Matilde Bonilla de Debayle.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los veintiseis días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Oficial Mayor del D. N. 3 3

NOTIFICACION

No. 9008

Yo, Carlos Reyes Gutiérrez, Secretario del Juzgado 1o. Civil del Distrito de Managua, a usted, don Daniel F. Roa, por vía de notificación y por la presente Cédula, le hago saber: Que en el Juicio Ejecutivo que reclamando pago de suma de córdobas ha promovido en este Juzgado don José Solís Montero en contra de usted y otros, se ha dictado el auto que dice:

«Juzgado Primero de lo Civil del Distrito.—Managua, D. N., doce de Julio de mil novecientos cincuenta y seis. Las diez de la mañana. Como se pide y de conformidad con el Arto. 82 Pr., se le previene a los demandados señores: don Daniel F. Roa y

a los señores Juanita Mayorga v. de García L., doctor Aníbal García Mayorga e Ingeniero Edgardo García M., estos últimos cuatro como herederos del otro demandado, difunto doctor Aníbal García L., que dentro de cuatro días, nombren de común acuerdo un solo procurador que los represente en el presente juicio, bajo el apercibimiento que si no se avinieren o no lo nombraren, lo hará esta autoridad. Notifíquese.—Enmendado—do—Vale.—R. E. Fiallos.—C. A. Reyes G.»

«Juzgado 1o. Civil de Distrito.—Managua, veintidos de Junio de mil novecientos cincuenta y seis. Las diez de la mañana. Constando por Secretaría que el señor Daniel Roa no habita la casa que tiene señalada para notificaciones, ni consta el cambio de domicilio, notifíquesele el auto de las diez de la mañana del día doce de los corrientes, y el presente, al señor Roa, por medio de cédula en la tabla de avisos de este Juzgado, y en el Diario Oficial «La Gaceta».—Lineado—y el presente—vale.—R. E. Fiallos.—C. A. Reyes G.»

Y para todos los fines legales, notifico a usted, por medio de la presente Cédula, en la ciudad de Managua, a las doce meridianas del veintidos de Junio de mil novecientos cincuenta y seis.—C. A. Reyes G.

DECLARATORIA DE HEREDERO

No. 9001

Ponciana Ramírez, solicita que se le declare heredera de su difunta madre ilegítima Asunción Ramírez, quien fue mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, de la tercera parte indivisa de un predio urbano sito en el barrio de la Perla, de esta ciudad; consistente en un inmueble con estos linderos y dimensiones particulares siguientes: Oriente, treinta varas, terrenos que fueron de Francisco Guerrero, hoy de la sucesión de Cipriano Cornavaca; Poniente, treinta y dos varas, Octava Avenida de por medio, los que fueron de Chester Donaldson, hoy de Alfonso Narváez y María Teresa Cuadra; Norte, cuarenta y tres varas y tres pulgadas, los de Chester Donaldson, hoy de Gilberto Corea Morales; y Sur, cuarenta y seis varas, los de Chester Donaldson, hoy de José María Molina Gómez; e inscrito con el No. 10,831, Tomos XXXVII, folio 22 y Tomo CCXXVI, folio 202/3, Asientos 1o. y 2o. de la Sección de Derechos Reales de este Registro Público.

Oyense oposición término de ley.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito.—Managua, veintiseis de Junio de mil novecientos cincuenta y seis.—Rodolfo Emilio Fiallos, Juez 1o. Civil del Distrito.—Alberto Canales C., Srlo. 1